



Aplicación del IV Convenio Único del Personal Laboral de la AGE

## La Administración General del Estado acuerda con UGT y CSIF la nueva clasificación profesional del personal laboral

- **Un nuevo acuerdo entre la AGE y los sindicatos que afecta a más de 34.000 empleadas y empleados públicos con su nuevo encuadramiento conforme al IV Convenio, con una clasificación profesional actualizada de acuerdo con el sistema educativo vigente y al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales**

Madrid, 28 de septiembre de 2020.- La directora general de la Función Pública, Isabel Borrel, ha firmado hoy con los sindicatos UGT y CSIF, en el seno de la Comisión Paritaria del IV Convenio Único de la Administración General del Estado, el acuerdo por el que se encuadra al personal laboral en la nueva clasificación profesional derivada de dicho convenio colectivo.

El acuerdo es fruto de meses de trabajo de forma conjunta de los ministerios de Política Territorial y Función Pública y de Hacienda con los sindicatos, en los que se ha analizado el conjunto de actividades existentes en la Administración General del Estado (AGE), con el objetivo de adecuarlas a la nueva clasificación profesional. Para ello se ha trabajado con todas las unidades responsables de recursos humanos de los departamentos ministeriales y organismos públicos.

El grupo ha celebrado 29 reuniones hasta la finalización ahora de los trabajos, reflejados en este acuerdo que hoy se firma, con el encuadramiento de más de 34.000 empleadas y empleados públicos integrantes del personal laboral de la Administración General del Estado.

### Clasificación profesional del IV Convenio Único

El IV Convenio establece una clasificación profesional actualizada conforme al sistema educativo vigente y al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, equiparando así al personal laboral con el resto del mercado laboral del Estado en esta materia, sin perjuicio, si fuera necesario, de la creación de las familias y especialidades que se requieran para la adecuada realización de las labores encomendadas al personal laboral de la AGE.

La nueva clasificación profesional representa para la AGE una apuesta decidida por la profesionalización del personal laboral que encuentra así cualificación de su actividad profesional en las titulaciones tanto universitarias como del sistema educativo y de Formación Profesional permitiendo a la AGE contar con perfiles profesionales especializados necesarios en la prestación del servicio público para los que no cuenta con cuerpos o escalas de personal funcionario.

El acuerdo alcanzado es importante para una mejor gestión del personal en la AGE y avanzará en la ordenación del trabajo y en la prestación de servicios públicos de mayor calidad.

### **Trabajos del grupo de encuadramiento**

Para adaptar la nueva clasificación profesional a los puestos y funciones desarrolladas por el personal, se establece que en el encuadramiento del personal del III Convenio en el IV Convenio a cada grupo profesional del anterior le corresponde un nuevo grupo profesional en el nuevo convenio, que vendrá determinado por la especialidad concreta a desempeñar, en función de que la misma sea coincidente o no con un nivel de titulación determinado, según el Sistema Educativo y con el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En función de dicha especialidad, se ha definido su encuadramiento concreto en el sistema de clasificación del IV Convenio. De esta forma y con carácter general se ha clasificado cada puesto de trabajo asignándole un grupo profesional, familia profesional y/o especialidad.

El grupo de clasificación y encuadramiento se creó el año pasado entre representantes de la AGE, los responsables de recursos humanos ministeriales y representantes de las organizaciones sindicales tras aprobarse el IV Convenio Único del Personal Laboral de la AGE.